	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN No. 047 del 19 de marzo de 2021	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Por el cual se autoriza una comisión y se autoriza el pago de viáticos y gastos de viaje”

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, es función del INDERHUILA, promocionar y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de todos nuestros conciudadanos y en especial apoyar el desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales establecidos en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo y el Plan de acción del Instituto para toda la región.

Que, el Decreto Nacional 1042 de 1978, en su artículo 61 reconoce el derecho que tienen los servidores públicos a desplazarse a lugares distintos a su lugar de trabajo, a percibir unos viáticos para sufragar los gastos de desplazamientos y manutención por el tiempo que dure la comisión.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** - Director del INDERHUILA, debe desplazarse al municipio de CAMPOALEGRE – HOBO – LA PLATA, el día sábado veinte (20) de marzo del presente año, con el fin de asistir al CLÁSICO DEL HUILA MASTER 2021 organizado por la Liga de Ciclismo del Huila, mediante Resolución No. 005 (2 de marzo de 2021) “por medio de la cual se convoca y reglamenta el Clásico del Huila Master 2021”. El Director del INDERHUILA, realizará el recorrido CAMPOALEGRE – HOBO – LA PLATA, correspondiente a la segunda etapa; y el día domingo veintiuno (21) de marzo del presente año, estará presente en la Tercera Etapa que se llevará a cabo en el Municipio de LA PLATA.


Que, el Director del INDERHUILA, se desplazará al municipio de CAMPOALEGRE – HOBO – LA PLATA, durante el día sábado veintiuno (21) de marzo del presente año, y el domingo veintidós (22) de marzo del presente año, permanecerá en el municipio de LA PLATA.

Que teniendo en cuenta la logística establecida para el evento el día domingo 22 de marzo, el Director establece que no se hará cargo de viáticos para dicho día.

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento del Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** – Director del INDERHUILA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.282.200 expedida en La Plata – Director del INDERHUILA, al municipio de CAMPOALEGRE – HOBO – LA PLATA, el día sábado veinte (20) de marzo del presente año, con el fin de asistir al CLÁSICO DEL HUILA MASTER 2021 organizado por la Liga de Ciclismo del Huila, mediante Resolución No. 005 (2 de marzo de 2021) “por medio de la cual se convoca y reglamenta el Clásico del Huila Master 2021”. El Director del INDERHUILA, realizará el recorrido CAMPOALEGRE – HOBO – LA PLATA, correspondiente a la segunda etapa; y el día domingo veintiuno (21) de marzo del presente año, estará presente en la tercera etapa que se llevará a cabo en el Municipio de LA PLATA.

	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN No. 047 del 19 de marzo de 2021	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Por el cual se autoriza una comisión y se autoriza el pago de viáticos y gastos de viaje”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$299.212.00) M/CTE**, especificados así: **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$289.212.00) M/CTE** correspondiente a viáticos y por concepto de gastos de viaje; **DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) M/CTE**, valor de los tiquetes terrestres **NEIVA – CAMPOALEGRE** con cargo al Rubro Código 2.1.2.02.02.010 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez terminada la presente comisión, el funcionario deberá legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco (5) días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia o Asistencia al Área Financiera.

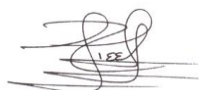
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2021.



JORGE GARCÍA QUIROGA
Director



Revisó: **Rafael Eduardo Escobar Anillo**
Asesor Jurídico Externo